



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 4 de mayo	Número 81

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
De Burgos. Sección Primera. 261/2008. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 547/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 5. 845/2008. Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.**
De Aranda de Duero núm. 2. 168/2009. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 479/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 890/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 61/2009. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 891/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.**
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 4 y 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.**
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
Del Ebro. Secretaría General. Págs. 7 y 8.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 8.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Área de Mujer. Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer. Págs. 9 y ss.
Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes. Págs. 11 y 12.

- Villasur de Herreros.** Pág. 12.
Espinosa de los Monteros. Pág. 12.
Torrecilla del Monte. Pág. 12.
Cardeñadizo. Págs. 12 y 13.
Olmillos de Muño. Pág. 13.
- **JUNTAS VECINALES.**
Villaescobedo. Pág. 13.
- **ENTIDADES LOCALES MENORES.**
La Aguilera. Pág. 13.
Piedrahita de Juarros. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Valle de Tobalina. Adjudicación definitiva del proyecto de construcción de naves industriales en el Polígono Industrial. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 14 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 25 y 26.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de Juventud. Subvenciones del Área de Juventud destinadas a grupos musicales para el año 2009. Págs. 26 y ss.

Hacinas. Ordenanza municipal reguladora de la tasa fiscal por la prestación del servicio de Cementerio Municipal. Págs. 29 y 30.

La Horra. Pág. 30.

Barrios de Colina. Pág. 30.

Monasterio de Rodilla. Pág. 30.

Cardeñuela Riopico. Concurso para el arrendamiento de la casa-taberna y albergue municipal. Págs. 30 y 31.

Santa María del Campo. Pág. 31.

Neila. Enajenación en un solo lote de diversos aprovechamientos de maderas. Pág. 31.

Alfoz de Quintanadueñas. Corrección de errores del anuncio de licitación del contrato para la construcción de Centro Infantil. Págs. 31 y 32.

– JUNTAS VECINALES.

Cañizar de Argaño. Corrección de errores del anuncio del arrendamiento del coto de caza BU-10.095. Págs. 31 y 32.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 182/2009. Pág. 32.

De Burgos núm. 3. 301/2009. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Rollo: Apelación juicio de faltas 261/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 175/2007.

Recurrentes: Jesús María Recalde Larrauri y M.^a Luisa Arenas Fernández.

Recurrido: Mapfre.

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación n.º 261/2008, dimanante del juicio de faltas 175/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a instancia de Jesús María Recalde Larrauri y M.^a Luisa Arenas Fernández, contra Mapfre, sobre falta de imprudencia leve con lesiones. Se ha acordado que se notifica al representante legal de Lease Plan Servicios, S.A., con paradero desconocido, la sentencia de fecha 18 de marzo de 2009, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Jesús María Recalde Larrauri y María Luisa Arenas Fernández contra la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Villarcayo, en el juicio de faltas número 175/07 y en fecha 1 de octubre de 2007, revocar la referida sentencia y fijar como cantidad indemnizatoria total por lesiones y secuelas a favor de Jesús María Recalde Larrauri la de cinco mil cuatrocientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (5.451,78 euros) y a favor de María Luisa Arenas Fernández la de cinco mil seiscientos setenta y siete euros con noventa y seis céntimos (5.677,96 euros), manteniendo el resto de los pronunciamientos y cantidades indemnizatorias concedidas en sentencia por gastos de desplazamiento, aparcamiento y médico-farmacéuticos.

Se declaran de oficio las costas procesales devengadas en la presente apelación, si alguna se acreditase producida.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de Lease Plan Servicios, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 7 de abril de 2009. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200903053/3048. – 78,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Procedimiento ordinario 547/2008 D.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: José Luis Alconero García y María Angeles Segundo Dueñas.

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 53/2009.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 547/2008.

En Burgos, a 13 de marzo de 2009.

La Sra. D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 547/2008 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos con Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y Letrado D. Fernando Dancausa Treviño contra José Luis Alconero García y María Angeles Segundo Dueñas, en rebeldía procesal.

Fallo: Estimar totalmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Alconero García y M.^a Angeles Segundo Dueñas y en consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la suma de tres mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y dos euros (3.978,42 euros), intereses legales y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 L.E.C.n.).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.n.).

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Angeles Segundo Dueñas, cuyo domicilio se desconoce, extiendo y firmo la presente en Burgos, a 6 de abril de 2009. – El Secretario (ilegible).

20093060/3049. – 64,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Procedimiento ordinario 845/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Alufast, S.L.

Procurador: D. Miguel Angel Esteban Ruiz.

Contra: C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario 845/2008, seguidos a instancia de Alufast, S.L. contra C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 2 de abril de 2009.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario núm. 845/2008, seguidas a instancia de Alufast, S.L., con domicilio en Villarejo de Orbigo (León), calle Séneca, n.º 16 bajo, representada por el Procurador D. Miguel Angel Esteban Ruiz y dirigida por el Letrado D. Francisco Javier San Martín Rodríguez, contra C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Miguel Angel Esteban Ruiz, en nombre y representación de Alufast, S.L., contra C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de diecisiete mil doscientos veintidós euros y trece céntimos (17.222,13 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L. y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de abril de 2009. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

200903019/3050. – 88,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 168/2009.

D.^a Cristina Rubio Domingo, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 168/2009 se ha acordado citar a:

Kosta Sokratis, nacido en Atenas, el 15 de mayo de 1988, hijo de Lazaros y Medea con N.I.E. X-9421350-K, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago n.º 11, el día 19 de mayo de 2009, a las 11.30 horas, en concepto de denunciado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Kosta Sokratis, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 6 de abril de 2009. – La Secretario, Cristina Rubio Domingo.

200903088/3091. – 40,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 479/2008.

N.º ejecución: 107/2008.

Materia: Despido.

Demandante: María Jesús Ríos Pascual.

Demandado: Instalaciones B.M., S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Ríos Pascual contra la empresa Instalaciones B.M., S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Instalaciones B.M., S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 43.743,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.^a, el Ilustrísimo Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones B.M., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903054/3051. – 58,00

N.º autos: Demanda 890/2008.

N.º ejecución: 68/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl Santamaría Cámara.

Demandado: Aisla Ditex, S.L.U.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Santamaría Cámara contra la empresa Aisla Ditex, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra Aisla Ditex, S.L.U., por un principal de 3.865,77 euros más la cantidad de 773,15 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903033/3023. – 54,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 61/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva, contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 2009.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandantes Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva, que comparecen representados por la Letrada D.^a Beatriz Ortiz del Campo y de otra, como demandados Inmobiliaria Valdelozán, S.L., que no comparece, y el Fondo de Garantía Salarial, que lo hace representado por la Letrada D.^a Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva contra Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al primero la suma de 11.292,82 euros, y al segundo la de 9.932,80 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto n.º 1717-0000-69-0061-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el n.º 1717-0000-65-0061-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de abril de 2009. —

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903034/3024. — 120,00

N.º autos: Demanda 891/2008.

N.º ejecución: 71/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Ortega Lozano.

Demandados: Aisla Ditex, S.L.U., y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Ortega Lozano contra la empresa Aisla Ditex, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. — Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.859,95 euros más la cantidad de 770,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B. — Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Jez, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de abril de 2009. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903052/3052. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 2 de abril de 2009. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200903116/3102. — 45,00

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Periodo	Motivo
Iqbal, Amjad	X3370762	0800000489	4.695,58	27-03-2008 30-09-2008	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Mérida Paniego, Meritxell	12759633	0900000011	258,45	01-11-2008 30-11-2008	Colocación por cuenta ajena

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 2 de abril de 2009. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200903117/3103. – 81,00

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Alonso Hernández, Carlos	13166086	0800000594	4.333,92	3%	4.463,93	24-01-2008 27-06-2008	No justificación de la inversión pago único
				5%	4.550,61		
				10%	4.767,31		
				20%	5.200,70		
				3%	1.615,26		
5%	1.646,63						
10%	1.725,04						
20%	1.881,86						
Capurro Mosquera, Vanesa	X6967882	0900000055	43,11	3%	44,40	29-12-2008 30-12-2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	45,27		
				10%	47,42		
				20%	51,73		
				Mayor Cilleruelo, José María	45417578		
5%	201,09						
10%	210,66						
20%	229,81						

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D.^a Lourdes Delgado Pérez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Lourdes Delgado Pérez.

Objeto: Corta de arbolado de 0,06 hectáreas, situadas en Dominio Público Hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Toños, polígono: 5, parcela: 54.

Municipio: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200902886/3104. – 38,00

D. Luis Enrique Palomero Elordui, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Luis Enrique Palomero Elordui.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes del sector urbanizable residencial UR-7.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Río Nela.

Municipio: Moneo - Medina de Pomar (Burgos).

Las aguas residuales de la urbanización, con una población equivalente de unos 2.600 habitantes, suponen un volumen máximo anual de 240.000 m.³ y diario de 660 m.³.

Tras el paso por la depuradora, que incluye tratamiento primario y tratamiento biológico anóxico-aerobio con eliminación de nutrientes y decantación secundaria, el vertido se evacua al río Nela.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200902884/3157. – 40,00

El Ayuntamiento de Belorado, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Belorado.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes del Polígono Industrial «El Retorto».

Cauce: Río Retorto.

Paraje: Polígono Industrial «El Retorto».

Municipio: Belorado (Burgos).

La autorización del vertido de aguas residuales procedentes del Polígono Industrial «El Retorto», previa depuración en una instalación de oxidación total (aireación prolongada) de doble compartimento con recirculación de fangos, previo desbaste y desarenado-desengrasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903235/3243. – 48,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 16 de marzo de 2009, se otorga a D. Antonio Gómez García, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del barranco de las Hoces (río Ebro), en Valdenoceda - Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,017 l/s., y con destino a usos recreativos (riego de jardín) de 0,0534 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903230/3242. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 20 de marzo de 2009, se otorga a la Junta Vecinal de La Quintana de Rueda la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Nela (90105) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en La Quintana de Rueda, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con un volumen máximo anual de 3.950 m.³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,35 l/s., destinado a abastecimiento de la localidad de La Quintana de Rueda, Entidad Local Menor de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903123/3105. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 20 de marzo de 2009, se otorga a D. Marcelo Pérez Núñez y D.^a María Angeles Baranda López, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del barranco las Callejas o Cañadilla, por su margen

derecha, tributario del río Trueba (9010503) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Fuentesanta, polígono 1, parcela 1, en Gayangos, término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con un volumen máximo anual de 916 m.³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,054 l/s., de los cuales 0,02 se destinarán a usos domésticos no de boca para 7 personas en vivienda situada en el polígono 1, parcela 9.001 y 0,03 se destinarán a suministro de ganado para 38 cabezas de ganado vacuno, en explotación ganadera situada en el polígono 1, parcela 22, en Gayangos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903124/3106. – 34,00

Secretaría General

Por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, fue declarada de urgencia la obra de referencia, a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación en resolución de fecha 3 de abril de 2009, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Miranda de Ebro (Burgos), para el día 21 de mayo de 2009 de 16.30 a 17.30 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente los representantes de la Administración y de la beneficiaria, y Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Miranda de Ebro (Burgos), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 6 de abril de 2009. – La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

200903259/3244. – 42,00

* * *

RELACION PREVIA DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS EXPROPIACIONES MOTIVADAS POR LAS OBRAS DE PROYECTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA SISTEMA OJA-TIRON

Expediente núm. 1.

Término municipal: Miranda de Ebro (Burgos).

Beneficiaria: Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

<i>Propietarios</i>		<i>Datos de las fincas</i>				
<i>N.º</i>	<i>Titular</i>	<i>N.º de finca</i>	<i>Datos catastrales Polígono/Parcela</i>	<i>Clase o cultivo</i>	<i>Superficie a ocupar</i>	<i>Afección</i>
1	Alonso Castresa, José	12	602\5.036	Pastos	0,0780 has.	Ocupación temporal
2	Ayto. de Miranda de Ebro	14	602\92	Labor seco	0,0330 has.	Ocupación temporal
3	Busto López de Silanes, Isidro	04	602\1	Labor seco	0,0024 has.	Exprop. forzosa
				Labor seco	0,1935 has.	Ocupación temporal
4	Busto López de Silanes, Isidro	03	602\2	Labor seco	0,0229 has.	Ocupación temporal
5	Cubillas Gamarra, José	11	602\76	Labor seco	0,0250 has.	Ocupación temporal
6	Cubillas Tofe, Jesús	10	602\14	Labor seco	0,0190 has.	Ocupación temporal
7	Gómez Medina, Pío	15	602\10.093	Labor seco	0,2730 has.	Ocupación temporal
8	López de Silanes Ruiz, Teresa	09	602\13	Labor seco	0,0500 has.	Ocupación temporal
9	Medina Ozalla, Angel	08	602\12	Labor seco	0,0230 has.	Ocupación temporal
10	Oñate Gómez, María Luz	06	602\8	Labor seco	0,1830 has.	Ocupación temporal
11	Oñate Gómez, Marino	07	602\10	Labor seco	0,1340 has.	Ocupación temporal
12	Riano Valgañón, Mario	01	602\4	Labor seco	0,2789 has.	Ocupación temporal
13	Valgañón López Silanes, Alfredo	13	602\77	Labor seco	0,1030 has.	Ocupación temporal
14	Valgañón López Silanes, Luisa María	02	602\3	Labor seco	0,1011 has.	Ocupación temporal
		05	602\7	Labor seco	0,1220 has.	Ocupación temporal

CANON REGULACION DEL EMBALSE DEL EBRO

Con fecha 30 de marzo de 2009, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de Canon de Regulación del Embalse del Ebro, año 2009, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. Usuarios agrícolas. –

1. – Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 7,3019298 euros por hectárea en concepto de Canon de Regulación.

2. – Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sis-

tema específico abonarán 1,4603860 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. – Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,4603860 euros por hectárea en concepto de Canon de Regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 7,3019298 euros para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,0045637 euros por metro cúbico utilizado en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0009127 euros para los anteriores al mismo.

B. Usuarios hidroeléctricos. –

1. – Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0018255 euros/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales

suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. – Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un Canon de Regulación de 0,00091274 euros/Kw-h. beneficiado.

C. Abastecimientos. –

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un Canon de Regulación de 0,0045637 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un Canon de Regulación de 0,00091274 euros por m.³ de agua beneficiada.

D. Usuarios industriales. –

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un Canon de Regulación de 0,4563706 euros de los 1.000 m.³ beneficiados.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las Oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P.º de Sagasta n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de abril de 2009. – El Director Técnico, P.A. El Director adjunto, Jefe de Explotación, Mario Andreu Mir.

200903127/3107. – 76,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Explotaciones Valduero, S.A., con domicilio en carretera Aranda, s/n., 09443 - Gumiel de Mercado (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de corta, en el arroyo Madre, en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Corta de 108 árboles, situados en el cauce del arroyo Madre, en el paraje denominado «Las Parras» en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

El perímetro es:

- 0,85 m. (25 árboles) a 1,30 m. del suelo.
- 0,75 m. (27 árboles) a 1,30 m. del suelo.
- 0,30 m. (56 árboles) a 1,30 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (AR 5683/09 BU).

Valladolid, 1 de abril de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otrele.

200902953/3108. – 34,00

Explotaciones Valduero, S.A., con domicilio en 09443 - Gumiel de Mercado (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de corta, en el arroyo Madre, en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Corta de 118 árboles, situados en el cauce del arroyo Madre, en el paraje denominado «Las Parras» en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

El perímetro es:

- 0,85 m. (30 árboles) a 1,30 m. del suelo.
- 0,75 m. (38 árboles) a 1,30 m. del suelo.
- 0,30 m. (50 árboles) a 1,30 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en los arts. 105 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (AR 5682/09 BU).

Valladolid, 1 de abril de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otrele.

200902954/3109. – 34,00

D. Arturo García Cebrian (12754785C) y D.ª María Teresa Lantada González (12755361K), con domicilio a efectos de notificación en Avda. Burgos, n.º 3, 34468 - Lantadilla (Palencia), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 5 m. de profundidad, 2.500 mm. de diámetro, situado en la parcela 537 del polígono 516, paraje de Carrascón o Cascarro, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1,87 hectáreas, en la siguiente parcela:

Parcela: 537.

Polígono: 516.

Término: Palacios de Riopisuerga.

Provincia: Burgos.

Superficie parcela riego: 1,873 hectáreas.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,84 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 8.656 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 16 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-4372/2008-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 31 de marzo de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otrele.

200902952/3158. – 44,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

AREA DE MUJER

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º – La aprobación de las bases de la convocatoria municipal de subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer por importe de 35.000,00 euros.

2.º – A dicha convocatoria se hará cargo con la partida 48907.32402.08 (RC:14058) del presupuesto general vigente.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de las citadas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia

Burgos, 13 de abril de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200903086/3110. – 396,00

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA MUJER

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2009

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 28 que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

Y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, en congruencia con el Programa Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, está en fase de aplicación el Cuarto Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades y el Plan de Trabajo para la Igualdad entre mujeres y hombres (2006-2010).

A nivel regional, por Decreto 1/2007, de 12 de enero, se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León 2007-2011.

En sintonía con el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León y dentro del marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de 28 de diciembre del año 1988, el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con vigencia para los años 2003-2007.

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, se considera adecuada la participación de las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen para la promoción de la igualdad de género y de la mujer.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Area de Mujer, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en

el ámbito de la Mujer y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas en materia de promoción de la mujer, convoca la concesión de subvenciones para el año 2009, conforme a las siguientes Bases:

1. – Objeto de la subvención.

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen en la promoción de la igualdad de género y de la mujer y que contemplen los objetivos siguientes:

a) Mejorar la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Burgos.

b) Promover la inserción laboral de la mujer en aquellos ámbitos en los que se encuentra infrarrepresentada.

c) Atender a los problemas específicos y colectivos de mujeres en Burgos.

d) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.

e) Incrementar la participación social y política de la mujer.

f) Promover la sensibilización en materia de violencia hacia las mujeres.

g) Prevenir la violencia de género y fomentar relaciones en igualdad.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Mencionadas subvenciones serán incompatibles con cualesquiera otras que se otorguen por las diversas Areas Municipales para la misma finalidad.

2. – Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal, las que estén incursas en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad, las otorgadas sin la existencia de crédito adecuado y suficiente y aquellos programas o proyectos a los que se hubiera concedido cualquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debida al carácter de servicio del Convenio.

– Toda Entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.

– La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las bases de otras Administraciones.

- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.

Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que estén incursas en cualesquiera de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. – *Crédito de la convocatoria.*

La cuantía asignada será la señalada en los presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2009, siendo su importe total el de 35.000 euros.

4. – *Actividades a subvencionar.*

- a) Programas de educación y cultura.
- b) Programas de formación y empleo.
- c) Programas de salud.
- d) Programas de apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- e) Programas de participación de la mujer en la sociedad.
- f) Programas de sensibilización y de prevención.

En todos los programas se exigirá la inclusión de un módulo de igualdad de oportunidades, que deberá suponer un 10% del número total de horas del proyecto.

5. – *Presentación de solicitudes.*

Las Entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del Anexo I.
- b) Declaración jurada de órgano competente relativa a la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- d) Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
- e) Memoria técnica del Programa en la que se detalle: La fundamentación, los objetivos (general y específicos), actividades, metodología, temporalización o cronograma, recursos (humanos y materiales) y sistemas de evaluación, así como una Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año por la Asociación o Entidad.
- f) Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del Programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.
- g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita subvención municipal.
- h) Número de socios/os que componen la Asociación.
- i) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado en el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Procedimiento, valoración y resolución de las subvenciones.*

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por una comisión de valoración integrada por el Equipo Técnico del Área de la Mujer, teniendo

en cuenta, entre otra serie de cuestiones, las señaladas en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta, a efectos de la valoración, los aspectos que se definen a continuación:

- Calidad técnica del proyecto, viabilidad y coherencia de dicho programa (hasta 30 puntos).
- El proyecto deberá ajustarse al objeto definido en la base primera (hasta 20 puntos).
- Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en la ciudad de Burgos (hasta 15 puntos).
- La planificación, objetivos y metodología han de quedar claramente expuestos y coincidir con los fines que tiene la Entidad aprobados en sus Estatutos (hasta 10 puntos).
- La trayectoria y experiencia de la Entidad solicitante (hasta 10 puntos).
- Actividades de carácter continuado a lo largo del año (hasta 10 puntos).
- Aportación económica de la propia entidad (hasta 5 puntos).

Para poder ser beneficiarios/as de subvención en la presente convocatoria, las entidades concurrentes deberán obtener un mínimo de 51 puntos.

En caso de ser presentadas varias solicitudes por una misma entidad, se tendrá en cuenta el orden de prioridad que se manifieste. Caso de no manifestarlo, el Área de Mujer estudiará la concesión de las subvenciones, dando preferencia a la novedad del proyecto.

La subvención concedida no podrá superar el 80% del importe solicitado ni exceder de 7.000 euros.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

El Equipo Técnico de la Concejalía de la Mujer determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los programas subvencionados.

Contra el acuerdo expreso por el que se resuelva la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

7. – *Publicación.*

Estas bases de convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es

8. – *Modificaciones de los programas y proyectos.*

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Todo ello, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento, previo informe técnico municipal, para determinar el alcance de la subvención a otorgar una vez efectuada dicha modificación.

9. – *Pago de la subvención.*

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

10. – *Justificación de la subvención.*

Las Asociaciones o Entidades subvencionadas deberán justificar el importe de la subvención concedida y al menos el 20% de la cuantía concedida.

Las Asociaciones o Entidades que hayan obtenido subvención, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2010 la justificación de la subvención concedida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales y copias testimoniadas intervenidas municipalmente.

c) Certificación acreditativa de las certificaciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas por el mismo programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

e) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

f) Certificado de la Agencia Tributaria de exención del IVA.

g) Justificante acreditativo de la retención practicada sobre los rendimientos de trabajo.

h) Declaración del coste total del Programa presentado.

i) La justificación económica comprenderá:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

- Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.

- Facturas o recibos originales, o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado correspondiente al importe de la subvención concedida y al menos el 20% de la cuantía concedida y fotocopias de las mismas.

- Documentos justificativos de pagos. Deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros y para los gastos inferiores a 600 euros mediante factura con sello y firma de la empresa que la gira.

11. - Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12. - Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

13. - Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA MUJER

SOLICITUD CONVOCATORIA 2009

- Entidad:

Denominación:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
Provincia: Teléfono:
N.º Registro Municipal de Asociaciones:
N.º de Identificación Fiscal:

- Representante legal:

Nombre y apellidos:
D.N.I.:
Dirección:
Localidad: C.P.:
Provincia: Teléfono:
Cargo que ocupa:

- Programa presentado:

Denominación:
Presupuesto total del programa:
Subvención solicitada:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedaran incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a de de

El/La representante legal:

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Decreto de la Alcaldía acordando la resolución del expediente sancionador instruido por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT) del Ayuntamiento de Burgos, a D. Víctor Manuel Bañuelos Peña, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente disciplinario obra en el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante

el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, 8 de abril de 2009. – El Presidente del Consejo del SAMYT, Esteban Rebollo Galindo.

200903126/3111. – 34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	52.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	332.000,00
3.	Gastos financieros	428,00
4.	Transferencias corrientes	52.000,00
6.	Inversiones reales	298.437,00
9.	Pasivos financieros	5.340,00
Total presupuesto		740.605,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	402.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.490,00
4.	Transferencias corrientes	84.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	88.780,00
7.	Transferencias de capital	145.535,00
Total presupuesto		740.605,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 16 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200902984/3003. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados en expedientes de baja de oficio del padrón municipal de habitantes

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación de trámite de audiencia a las personas interesadas en expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes (expedientes NE 01-08 a NE 68-08) correspondientes a electores empadronados sin intención de voto declarada al Parlamento Europeo, conforme a propuesta de actualización conjunta del CERE/Padrones Municipales con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009, informada favorablemente por el Consejo

de Empadronamiento el 27 de junio de 2008, y por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la comprobación periódica de la residencia de extranjeros, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aniceto Mariano, Andreia Sofia,	X09516742D
Aniceto Mariano, Fabio Alexandre,	X09742515P
Aniceto Menino Mariano, María Ivone,	7695307
Beles Vieira, José María,	6815484
Cabral Oliveira, Jordane,	115923426
Correia Da Silva, Avelino,	8585546
Cunha Gomes, Ernesto Almeida,	10974893
Da Silva Cunha, Ricardo Jorge,	X08571398B
Da Silva Marinho, Catia Sofia,	X08721830T
Do Nascimento Marques, Joao Luis,	X08999507K
Dos Santos Fonseca, Jorge Manuel,	X089999324E
Iuga, Anuta,	06616684
Marques Mariano Aniceto, Vitor Manuel,	X07676993F
Meleti Da Rocha, Thiago,	X09402392S
Moura Teixeira, Ivo Rodolfo,	11969015
Nascimento Marques Carvalho, Nuno Miguel,	X89999390L
Souto Dos Santos, Firmino,	X07820367E

En su defecto y previo informe del Consejo de Empadronamiento, causarán baja en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento.

En Espinosa de los Monteros, a 15 de abril de 2009. – La Alcadesa, Pilar Martínez López.

200903313/3313. – 34,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de D. David Ortega Pérez, para la concesión de licencia ambiental para «Instalación de 15 colmenas», en las parcelas números 15.079 y 15.080 del polígono 505 de este término municipal de Torrecilla del Monte.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Torrecilla del Monte, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde, José García Román.

200903009/3004. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 2009

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2009, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2009.

Concepto: Impuesto vehículos tracción mecánica.

N.º recibos: 817.

Importe: 47.125,07 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadizo, a 26 de marzo de 2009. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

200903012/3005. – 34,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmillos de Muñó, a 7 de abril de 2009. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200903037/3036. – 34,00

Junta Vecinal de Villaescobedo

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó aprobar el proyecto de las obras de «Reparación de red de saneamiento en Villaescobedo», redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alberto Fresno Rodríguez, con un presupuesto de 27.495,55 euros, incluido dentro del Plan del Fondo de Cooperación Local 2009 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villaescobedo, a 31 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Daniel Bravo Humayor.

200902896/2956. – 34,00

Entidad Local Menor de La Aguilera

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aguilera para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	25.224,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.952,00
3.	Gastos financieros	3.400,00
4.	Transferencias corrientes	5.900,00
6.	Inversiones reales	30.824,00
9.	Pasivos financieros	7.500,00
Total presupuesto		149.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
3.	Tasas y otros ingresos	16.300,00
4.	Transferencias corrientes	106.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
Total presupuesto		149.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aranda de Duero, a 1 de abril de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Luciano Burgos Heredero.

200902922/2964. – 45,00

Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María del Invierno, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200903017/3032. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Adjudicación definitiva de contratación de proyecto de construcción de naves industriales en el Polígono Industrial del Valle de Tobalina

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina, por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2009, dispuso adjudicar definitivamente el proyecto de construcción de naves industriales en el Polígono Industrial del Valle de Tobalina incluido en el Fondo Local de Inversión, a la empresa Talleres G.L., S.L., en el precio total de 184.422,00 euros que se descompone de la siguiente forma: Importe base 158.984,48 euros más IVA 16%: 25.437,52 euros, y por un plazo de ejecución de seis meses.

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estime pertinente.

Valle de Tobalina, 8 de abril de 2009. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200903015/3030. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 15 de abril de 2009. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200903352/3324. — 243,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004778715	03	09 2008 013313794	BELLO ANDRES MANUEL	CL VITORIA 137	09007	BURGOS	06/08 06/08	877,12
09101808979	02	09 2008 014123039	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	08/08 08/08	948,83
09102333082	02	09 2009 010750448	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	11/08 11/08	543,42
09102504450	02	09 2009 011123795	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	06/08 06/08	568,24
09102504450	02	09 2009 011124304	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	07/08 07/08	604,75
09102504450	02	09 2009 011124405	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	08/08 08/08	604,75
09102525365	02	09 2009 010755603	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	559,22
09102738563	02	09 2009 010592218	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	523,60
09102738563	02	09 2009 010592319	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	705,73
09102738563	02	09 2009 010592420	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	682,97
09102738563	02	09 2009 010592622	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	912,68
09102738563	02	09 2009 010592723	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	683,82
09102738563	02	09 2009 010592824	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	894,78
09102738563	02	09 2009 010592925	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	2.314,37
09102738563	02	09 2009 010593026	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	1.300,24
09102738563	02	09 2009 010593127	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	704,06
09102738563	02	09 2009 010593228	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	740,77
09102738563	02	09 2009 010593329	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	740,77
09102738563	02	09 2009 010593430	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	543,25
09102738563	02	09 2009 010593531	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	266,58
09102738563	02	09 2009 010593632	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	509,98
09102738563	02	09 2009 010593733	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	359,30
09102738563	02	09 2009 010593834	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	04/08 04/08	347,71
09102738563	02	09 2009 010593935	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	115,90
09102738563	02	09 2009 010594238	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	274,24
09102810406	02	09 2009 010660219	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	1.011,32
09102873353	02	09 2009 010762067	CHEN WEICHUAN	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	07/08 07/08	39,84
09103035223	02	09 2009 010765202	INMOBILIARIA CASA Y GEST	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	11/08 11/08	326,10
09103262262	02	09 2008 014149513	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	6.525,00
09103262262	02	09 2009 010054876	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	5.423,81
09103262262	02	09 2009 010671333	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	5.900,44
09103265700	02	09 2009 010771060	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	823,15
09103496072	02	09 2009 010781063	ECOPROLIM, S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	11/08 11/08	429,67
09103556191	02	09 2009 010783992	MARTIN GARCIA MARIA TERE	CL FRANCIA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	510,17
09103620455	02	09 2009 010786218	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES 38	09450	HONTORIA DE	11/08 11/08	376,27

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103620455	02	09 2009 011138549	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES 38	09450	HONTORIA DE	10/08 10/08	388,81
09103662790	02	09 2009 010787935	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	11/08 11/08	212,64
09103662891	03	09 2008 014166384	BIZFOR, S.L.	CL AVENIDA DE CANTAB	09005	BURGOS	08/08 08/08	1.339,08
09103787981	02	09 2009 010794302	S.I.: C.F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	11/08 11/08	425,14

RECURSOS DIVERSOS

280358457834	08	09 2009 011139256	MOLINERO ALVARO MARGARIT	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 06/08	145,50
--------------	----	-------------------	--------------------------	----------------------	-------	-----------------	-------------	--------

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, 15 de abril de 2009. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200903340/3333. — 1.350,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09005002118	03	09 2008 013673708	GONZALEZ FOLGADO JOSE MI	CL MANUEL DE LA CUES	09004	BURGOS	07/08 07/08	453,65
09102738563	02	09 2009 010044166	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	273,78
09102738563	02	09 2009 010044267	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	05/08 05/08	522,69
09103098473	02	09 2009 010050937	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	09/08 09/08	478,28
09103409681	03	09 2008 013731706	CUBARTIA, S.L.	CL LA PUEBLA 31	09004	BURGOS	07/08 07/08	900,64
09103578625	03	09 2008 013739988	VALLE VAZQUEZ MARIA ISAB	CR RUEDA 35	09593	TERMINON	07/08 07/08	510,29
09103591355	02	09 2008 014163051	GAMADA ARANDA, S.L.	PZ JOSE CASADO DE AL	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	95,66
09103718162	02	09 2009 010074276	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	09/08 09/08	1.109,40
09103840828	02	09 2008 013755348	S.I.: SILVA GONCALVES, MAN	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	05/08 05/08	219,55
09103856588	02	09 2008 014175680	GONZALEZ SALVADOR SABINA	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	08/08 08/08	273,92

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010011633612	03	09 2008 013916208	PEREDA DIAZ TUESTA LUIS	CL ALFONSO VI 43	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
010019603574	03	09 2008 013916814	FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
010019603877	03	09 2008 013916915	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
010021903181	03	09 2008 013829211	GONZALEZ GOMEZ JOSE	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA	09194	CARDEÑADIJO	09/08 09/08	293,22
011004129533	03	09 2008 013918127	OCHOA ZUAZOLA SAGREDO AR	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
011006824618	03	09 2008 013829413	VALLE PIANETTA BERTHA CA	CL SEVERO OCHOA 51	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
011012021794	03	09 2008 013918935	FERREIRA MOREIRA FILIPE	UR IBAIALDE 46	09294	PUEBLA DE ARGANZON	09/08 09/08	293,22
080224564019	03	09 2008 013830423	PRELLEZO ENEDAGUILA IGNA	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	09/08 09/08	574,58
080498053293	03	09 2008 013830928	ALONSO ROIG MONTERRAT	CL ARZOBISPO PEREZ P	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
081077077154	03	09 2008 013831231	AKBAR WAJAHAT	CL VITORIA 166	09007	BURGOS	09/08 09/08	294,97
081113803677	03	09 2008 013919945	AHMED SAJJAD	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	363,83
090020139932	03	09 2008 013920046	PEREZ MUÑOZ ANGEL	CL ARENAL 91	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	574,58
090020280378	03	09 2008 013832039	ESTEBAN LOPEZ JESUS	CL FCO. GRANDMONTAGN	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
090022276962	03	09 2008 013832746	GONZALEZ FERNANDEZ SANTO	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO	09/08 09/08	293,22
090022364464	03	09 2008 013832847	SANTAMARIA MARTINEZ ANTO	CL JUAN DE PADILLA 1	09006	BURGOS	09/08 09/08	294,97
090023122882	03	09 2008 013833049	ALONSO MARTINEZ FRANCISC	CL ROSA DE LIMA MANZ	09003	BURGOS	09/08 09/08	574,58
090023763890	03	09 2008 013833352	GALLO GIL AMBROSIO	CL ABEDUL 21	09192	VILLAFRIA	09/08 09/08	570,97

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091001009031	03 09 2008 013932574	GRACIA CHACON FRANCISCO	CL RIVABELLOSA 16	09218	BAYAS	09/08 09/08	363,83
091001023680	03 09 2008 013862654	DIEZ CASTRILLO MARIA YOL	CM DEL MOLINO 26	09199	CASTAÑARES	09/08 09/08	293,22
091001244861	03 09 2008 013932877	DUVAL JIMENEZ SANTIAGO	CL RIOJA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091001266887	03 09 2008 013863563	HERRANZ CASADO EDUARDO	AV ELADIO PERLADO 21	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091001392886	03 09 2008 013863967	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091001397637	03 09 2008 013864068	SOTO ANTOLIN ROBERTO	CL VELA ZANETTI 26	09007	BURGOS	09/08 09/08	363,83
091001501004	03 09 2008 013864472	ALVAREZ DE LA SERNA ANA	BO SAN CRISTOBAL 11	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091001513431	03 09 2008 013864674	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FERN	09006	BURGOS	09/08 09/08	308,09
091001513835	03 09 2008 013989259	PALOMARES CARRACEDO DAVI	CL GARRIMEDIANA 20	09390	VILLALMANZO	09/08 09/08	293,22
091001566779	03 09 2008 013866475	ARNAIZ BARBERO LUIS MARI	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091001797761	03 09 2008 013865886	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091001983576	03 09 2008 013933281	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091001997118	03 09 2008 013866189	ESPINOSA GONZALEZ RODRIG	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091002032177	03 09 2008 013866391	ARRIBAS LUCAS FERNANDO A	CM LA BARRERA 17	09195	ARCOS	09/08 09/08	293,22
091002039453	03 09 2008 013866492	VILLAR GUTIERREZ RAUL	CL SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091002052688	03 09 2008 013164658	TORRIJOS PALACIN MARCO A	CL SALAS 4	09001	BURGOS	07/08 07/08	363,83
091002358543	03 09 2008 013867001	NUÑEZ CASTAÑO IGNACIO	CL COMUNEROS DE CAST	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091002660758	03 09 2008 013867506	SANTA CRUZ FUENTE JORGE	PZ CADIZ 5	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091003201433	03 09 2008 013868112	GARCIA PEREZ ROSA EVA	PN DE SAN ISIDRO 4	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091003218712	03 09 2008 013868213	MATA VICTORIANO MARIANO	CL SAN FRANCISCO 50	09005	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091003422715	03 09 2008 013868617	SASTRE ALBISU ADOLFO	CL TRAVESIA LA ESTAC	09140	SOTOPALACIOS	09/08 09/08	293,22
091003610045	03 09 2008 013525376	DIEZ MARTINEZ JULIO	PP REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091003691483	03 09 2008 013935305	GONZALEZ JIMENEZ ALBERTO	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091003753121	03 09 2008 013869122	TOME MARTINEZ GUILLERMO	CL SAN ROMAN 45	09195	ARCOS	09/08 09/08	294,97
091003811624	03 09 2008 013935406	GONZALVES GRABALÓS JOSE	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091003833448	03 09 2008 013869324	MARTINEZ RODRIGO MARIA S	AV CANTABRIA 67	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091003985820	03 09 2008 013869728	PRELLEZO GONZALEZ MARRON	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091004085042	03 09 2008 013869930	ARAUZO MARTINEZ FERNANDO	UR VALLE DEL ARLANZO	09198	IBEAS DE JUARROS	09/08 09/08	293,22
091004603788	03 09 2008 013871142	HAMID EL AZIFI MOHCINE	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091005003108	03 09 2008 013871849	DIEZ BERNAL LUZ MARINA	CL SEDANO 5	09005	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091005478913	03 09 2008 013872354	FERMIN PALACIOS GUSTAVO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	09/08 09/08	260,86
091005498616	03 09 2008 013936618	HERNANDO ORTIZ ISABEL	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091005730709	03 09 2008 013872556	VILLEGAS BORBOLLA SONIA	PZ SAN JULIAN 6	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091006024537	03 09 2008 013937123	ALVES MATOS RICARDO JORG	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	566,92
091006222779	03 09 2008 013991481	DOMINGUEZ RODRIGUEZ ALBE	CL SAN FRANCISCO 32	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	293,22
091006433149	03 09 2008 013873162	SANTOS ESPEJA JOSE JAVIE	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091006455175	03 09 2008 013873263	ARRIBAS RUBIO FEDERICO J	CL LLANA DE AFUERA 4	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091006537021	03 09 2008 013873566	MUÑOZ BALCAZAR JAIME	PZ LAVADEROS 1	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091006570161	03 09 2008 013937527	CLEMENTE CATEDIANO PABLO	CL CIUDAD DEL VIERZO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	260,86
091006585824	03 09 2008 013873869	CASTRO MENDOZA ENRIQUE	CL ANDRES GUTIERREZ	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091006793867	03 09 2008 013991784	MARINOV MARINOV NIKOLAY	CL SANTA CECILIA 21	09341	TORDOMAR	09/08 09/08	293,22
091006816095	03 09 2008 013875182	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091006904106	03 09 2008 013875283	DELCHEVA GEORGIEVA NADEZ	CL SANTA DOROTEA 21	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091006979278	03 09 2008 013875485	SIMUT BENIAMIN CORNE	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	09/08 09/08	366,01
091007019189	03 09 2008 013875990	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	09/08 09/08	308,39
091007352932	03 09 2008 013992289	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	CL SAN FRANCISCO 40	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	293,22
091007353033	03 09 2008 013992390	PEÑAS UBIS MARIA BELEN	CL SORIA 17	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	293,22
091007378695	03 09 2008 013876192	MUNERA SOSA FRANCISNED	CL MADRID 33	09001	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091007770032	03 09 2008 013938739	CARVALHO CARVALHO EDUARD	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091007889462	03 09 2008 013877509	MAYORGA SALAZAR PABLO ED	CL VITORIA 177	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091007899667	03 09 2008 013877610	CAMPO DOMER ALYA	CL LA IGLESIA 4	09140	QUINTANILLA	09/08 09/08	304,98
091007946450	03 09 2008 013938941	GABANES GARCIA SARA MARI	PZ ALFONSO VI 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091008085482	03 09 2008 013939042	STANCHEV SIMEONOV SIMEON	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091008099731	03 09 2008 013878216	STAN DUMITRU DANIEL	CL LOS TILOS 5	09320	VALDORROS	09/08 09/08	293,22
091008191778	03 09 2008 013878519	CORREDERA HARINA SAUL	AV ELADIO PERLADO 47	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091008316969	03 09 2008 013992592	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	293,22
091008327679	03 09 2008 013878620	IVANOV BELNIKOLOVSKI KAL	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	09/08 09/08	363,83
091008492074	03 09 2008 013878721	OGNYANOV NIKOLAY LYU	CL SAN FRANCISCO 21	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091008519457	03 09 2008 013939446	TOSHKOV TODOROV IVAN	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091008536433	03 09 2008 013939648	PEREIRA DEMELO CORREIA M	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091008581903	03 09 2008 013939749	LLANOS GARCIA ANA MARIA	CL SANTIAGO 20	09294	PUEBLA DE ARGANZON	09/08 09/08	293,22
091008763270	03 09 2008 013879226	PRELLEZO GONZALEZ MARRON	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091008881286	03 09 2008 013879428	PINALES SANTOS ALEXANDRA	CL ROMANCERO 14	09002	BURGOS	07/08 07/08	293,22
091008881286	03 09 2008 013879529	PINALES SANTOS ALEXANDRA	CL ROMANCERO 14	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091008904831	03 09 2008 013879630	VIDICAN ADRIAN	CL POLVORIN DE LAS R	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091009249078	03 09 2008 013880438	STOIANOF SORINEL COS	CL LOS TILOS 5	09320	VALDORROS	09/08 09/08	293,22
091009341634	03 09 2008 013880640	FERNANDEZ MORAL LETICIA	CL CALLEJA Y ZURITA	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091009355273	03 09 2008 013940961	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091009705382	03 09 2008 013993202	ABDELGADER NASHIF ABIR	CL SAN ANTONIO 25	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	293,22
091010160171	03 09 2008 013881953	ANJO PAULINO PEDRO JORGE	CL LA FUENTE 62	09198	SAN MILLAN DE	09/08 09/08	293,22
091010206853	03 09 2008 013882054	DIMOV RUMEN GEORGIEV	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091010271319	03 09 2008 013882256	DOS REIS DAMASO ROBERTO	CL EL PARRAL 55	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091010303247	03 09 2008 013882458	FERNANDO DOS SANTOS AMER	CL ARANDA DE DUERO 1	09230	BUNIEL	09/08 09/08	308,39
091010325677	03 09 2008 013882559	GARCIA FERNANDEZ RAUL	CL AVERROES 1	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091010479261	03 09 2008 013942577	NUNES MONTEIRO MARCIO AN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	294,97
091010598085	03 09 2008 013993909	BORISOV VESELIN EMIL	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA	09/08 09/08	293,22
091010611223	03 09 2008 013882660	TURCIN CATALIN	CL SAN COSME 12	09003	BURGOS	09/08 09/08	363,83

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091010789257	03	09 2008 013882862	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091010810374	03	09 2008 013883165	BANU DANIEL FLORIN	CL SAN COSME 18	09002	BURGOS	09/08 09/08	363,83
091010839878	03	09 2008 013883367	SLAVCHEV ANDREY LICH	CL CLUNIA 11	09005	BURGOS	09/08 09/08	363,83
091010885550	03	09 2008 013883468	ATANASOV BORIS NIKOL	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091010911519	03	09 2008 013883569	LEONTESCU DANIEL	CL POLVORIN DE SANTA	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091011027515	03	09 2008 013883771	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDENADIJO	09/08 09/08	293,22
091011130979	03	09 2008 013884276	PUIU LADISLAU	CL PARQUE EUROPA 2	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091011280523	03	09 2008 013884377	PONIA IOAN	CL LUIS CERNUDA 2	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091011409653	03	09 2008 013994414	PICON GONZALEZ MARIA CAR	CL POSTAS 8	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	293,22
091011416929	03	09 2008 013885084	RIBEIRO MANUEL	CT SALDAÑA 14	09620	SALDAÑA DE BURGOS	09/08 09/08	293,22
091011427033	03	09 2008 013885185	DRAGHICI FLORENTIN	CL QUINTANILLAS 16	09001	BURGOS	08/08 08/08	363,83
091011427033	03	09 2008 013885286	DRAGHICI FLORENTIN	CL QUINTANILLAS 16	09001	BURGOS	09/08 09/08	363,83
091011498670	03	09 2008 013944496	CALDARAS IONEL FLORI	CL ARENAL 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	363,83
091011643261	03	09 2008 013885690	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL; CONSTRUC	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091011666806	03	09 2008 013886094	JECAN MARIUS CRISTIA	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	09/08 09/08	81,60
091011735211	03	09 2008 013886195	QAMAR ABBAS	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091011772088	03	09 2008 013945207	MOLDOVAN ELENA	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091011963361	03	09 2008 013945611	MICU SILVIA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	308,39
091012052782	03	09 2008 013886502	FERNANDES DE CARVALHO ER	BD JUAN XXIII 23	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012349038	03	09 2008 013994717	PINTO PEREIRA NELSON MAN	CT SINOVAS 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	363,83
091012370660	03	09 2008 013886805	SORIN PETROV	CT ARCOS 2	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012376320	03	09 2008 013945813	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	363,83
091012388141	03	09 2008 013886906	FERCHE ALEXANDRU	CL SAN PEDRO Y SAN F	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012401073	03	09 2008 013887007	POPA ION FLORIN	AV ELADIO PERLADO 57	09007	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091012412490	03	09 2008 013946419	CALDARAS STEFAN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091012453011	03	09 2008 013887512	MURESAN OVIDIU MIHAI	AV ELADIO PERLADO 28	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012469882	03	09 2008 013887714	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091012472916	03	09 2008 013887916	SANDU GEORGE	CL VICTORIA BALFE 32	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012480188	03	09 2008 013888017	ION FLORIAN SILVIAN	CL VICTORIA BALFE 32	09006	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091012480390	03	09 2008 013888118	ILINCA MARIUS CONSTA	CL CONDESA MENCIA 15	09006	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091012486555	03	09 2008 013888320	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091012505955	03	09 2008 013995121	OPREA DANIEL POPA	CL PEDROTE 23	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	293,22
091012520305	03	09 2008 013947833	ILIA IOAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091012541422	03	09 2008 013948237	MILOS MIHAELA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091012549910	03	09 2008 013889128	PENKOV DAKO NIKOLOV	CL VICTORIA BALFE 54	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012566882	03	09 2008 013889431	PAUN NELU	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012582141	03	09 2008 013949146	DULGHERU ADRIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	363,83
091012623062	03	09 2008 013890037	GOSTAVICEANU NICOLAE	AV CANTABRIA 52	09006	BURGOS	08/08 08/08	293,22
091012650748	03	09 2008 013949449	COJOCARU CONSTANTIN	CL SANTA LUCIA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091012694093	03	09 2008 013949651	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	363,83
091012718648	03	09 2008 013890441	DOBRAI CSABA	CL CATEDRA 10	09001	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091012718850	03	09 2008 013890542	DEMJEN NORBERT ZSOLT	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091012746233	03	09 2008 013891047	MITEV ALEKSANDAR DAN	CL FEDERICO OLMEDA 3	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012749364	03	09 2008 013891148	SAIFI ABLA	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012808978	03	09 2008 013891451	VASILE JECAN	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	09/08 09/08	308,39
091012860108	03	09 2008 013891855	MOISE NICUSOR VALENT	CL SANTA CLARA 13	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012895672	03	09 2008 013892259	GOLEA CRISTIAN	CL NUESTRA SEÑORA DE	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012907796	03	09 2008 013892562	HASANOV FIKRI ISMAIL	CL PADRE FLOREZ 4	09005	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091012946701	03	09 2008 013951671	COTAR ALEXANDRU	CL ARENAL 112	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	330,48
091012965390	03	09 2008 013892663	ORZESCU ION	CL SAN COSME 18	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013009648	03	09 2008 013996333	KOSTOV IVANOV MIRCHO	CL SANTIAGO 21	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	308,39
091013010557	03	09 2008 013952782	SIRB EMIL	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	363,83
091013015813	03	09 2008 013893269	LIVAN NECULAI	CL CLUNIA 11	09005	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013017833	03	09 2008 013893370	PODINA AUREL	CL AMAYA 4	09005	BURGOS	09/08 09/08	294,97
091013019348	03	09 2008 013952883	BALINT FABIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091013099776	03	09 2008 013893673	ABAGIU GEORGE DANIEL	CL SAN FRANCISCO 21	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013100281	03	09 2008 013893875	BOGDANESCU DANIEL BO	CL SAN FRANCISCO 21	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013109981	03	09 2008 013996838	TICUSAN GHEORGHE MAR	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	294,97
091013112510	03	09 2008 013953994	BIRNOIU CONSTANTIN F	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	363,83
091013112712	03	09 2008 013894077	PLESA CALIN GABRIEL	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013200315	03	09 2008 013894683	NOAICA MARIUS CRISTI	CL FEDERICO MARTINEZ	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013206375	03	09 2008 013894784	MIHAYLOV ADRIAN MILK	CL JEREZ 15	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013292766	03	09 2008 013954604	NEAGU GHEORGHE SORIN	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091013298527	03	09 2008 013895693	BECHIR VALENTIN	CL CONSULADO 5	09003	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013298931	03	09 2008 013895794	CRISTIAN MUGUREL MIH	CL SAN JOAQUIN 12	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013310954	03	09 2008 013896000	CIORAXIM GABRIEL	CL PARQUE EUROPA 2	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013323684	03	09 2008 013896404	LIVAN GIORGEL	CL PRADOLUENGO 1	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013324795	03	09 2008 013955008	DE JESUS LOPES JOSE MANU	CL LA ESTACION 86	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091013327930	03	09 2008 013896505	CONSTANTIN CONSTANTI	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	09/08 09/08	363,83
091013328233	03	09 2008 013896606	CHIVU SORIN	CL VICTORIA BALFE 32	09006	BURGOS	09/08 09/08	363,83
091013348542	03	09 2008 013955210	MUNTEAN ROBERT OVIDI	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091013375117	03	09 2008 013956220	STANCU RODICA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091013377642	03	09 2008 013956321	NICOLA PETRU	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091013383605	03	09 2008 013896909	GOSTAVICEANU ILIE	AV CANTABRIA 52	09006	BURGOS	09/08 09/08	293,22
091013402803	03	09 2008 013956624	LANGA IONEL DUMINICA	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
091013405934	03	09 2008 013897111	DUMINICA VALENTIN	CL ALFAREROS 14	09001	BURGOS	08/08 08/08	93,66
091013405934	03	09 2008 013897212	DUMINICA VALENTIN	CL ALFAREROS 14	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091013412806	03	09 2008 013956826	COSMIN MATEI	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 363,83
091013429172	03	09 2008 013897515	TOADER DUMITRU	CL ALFAREROS 14	09001	BURGOS	09/08 09/08 293,22
091013442007	03	09 2008 013957028	DRAGUSIN RUJA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 308,39
091013457868	03	09 2008 013957129	MARIS DUMITRU	CL LOS ALMENDROS 41	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
091013459282	03	09 2008 013897717	LACATUS DANIEL	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	09/08 09/08 293,22
091013467265	03	09 2008 013957230	CIRPACI JOAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
091013467467	03	09 2008 013957432	CIRPACI DANIEL FLAVI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
091013467568	03	09 2008 013957533	STANCU GEANINA ARGEN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
091013468578	03	09 2008 013957634	COVACIU COSMIN	CL FEDERICO KELLER 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
091013485756	03	09 2008 013998151	PETROV TARALANSKI TSVETL	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013486261	03	09 2008 013998353	TSOLOVA DANOVA SNEZHANA	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013508792	03	09 2008 013998454	IONUT MARIUS DINU	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013508893	03	09 2008 013998555	DRAGUT GHEORGHE	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013509095	03	09 2008 013998757	SORIN DINU	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013509196	03	09 2008 013998858	UDRICA MIELU MARIUS	CL FERNAN GONZALEZ	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013509402	03	09 2008 013898323	MAZILU IULIAN	CL CTRA. DE ARCOS 81	09001	BURGOS	09/08 09/08 18,66
091013512634	03	09 2008 013898525	HUNCA IOAN	CL LAVADEROS 1	09007	BURGOS	09/08 09/08 293,22
091013529610	03	09 2008 013999262	MOCUT ALEXANDRA FLOR	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013578312	03	09 2008 013999464	POPESCU VALENTIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013592860	03	09 2008 013999565	BACLIU CONSTANTIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013592961	03	09 2008 013999666	TUIU MARIUS CATALIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
091013610745	03	09 2008 013958846	CRISTEA EUGEN CRISTI	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
091013618425	03	09 2008 013958947	STOICA FLORINA SEDRA	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
091013647424	03	09 2008 013959250	POPESCU ION SORIN	CL ARENAL 112	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08 293,22
091013647424	03	09 2008 013959351	POPESCU ION SORIN	CL ARENAL 112	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
091013675110	03	09 2008 013899838	COSTEA DUMITRU	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	08/08 08/08 293,22
091013675110	03	09 2008 013899939	COSTEA DUMITRU	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	09/08 09/08 293,22
091013676625	03	09 2008 013900040	COSTEA ION	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	08/08 08/08 293,22
091013676625	03	09 2008 013900141	COSTEA ION	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	09/08 09/08 293,22
101005172739	03	09 2008 013900343	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006	BURGOS	09/08 09/08 293,22
131013569049	03	09 2008 013900646	LUCACIU DANIEL	CL MADRID 62	09001	BURGOS	09/08 09/08 293,22
131020976718	03	09 2008 013901050	MANEA IULIAN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	09/08 09/08 293,22
191004288574	03	09 2008 013901656	ROBAKIDZE NUKRI	PP PISONES 13	09001	BURGOS	09/08 09/08 308,39
200044593389	03	09 2008 013960967	RAMOS SANTAMARIA JUAN MA	CL SANTA LUCIA 43	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
201015706468	03	09 2008 013902565	SOSA MEDINA GREGORIA	CL NUESTRA SEÑORA DE	09007	BURGOS	09/08 09/08 293,22
211032383075	03	09 2008 013902969	DA CONCEIÇÃO JOAQUIM	CL CALLEJA Y ZURITA	09001	BURGOS	09/08 09/08 308,39
221003310442	03	09 2008 013903070	MODAOU HACENE	CL TAHONAS 14	09003	BURGOS	09/08 09/08 293,22
221003730572	03	09 2008 013961674	TEJADA ROSA ELENA	CL MONTE GORBEA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
230041475077	03	09 2008 013903171	MAESO TORRE JERONIMO	CL VITORIA 254	09007	BURGOS	09/08 09/08 260,86
241017972160	03	09 2008 013903474	CORDEA MARIUS PETRIC	CL PARQUE EUROPA 2	09001	BURGOS	09/08 09/08 293,22
250036620991	03	09 2008 013903575	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	09/08 09/08 293,22
261004315336	03	09 2008 013963088	JIMENEZ JIMENEZ JONATAN	CL ALFONSO VI 66	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
261006303129	03	09 2008 013904484	GHULAM HAYAT	CL VITORIA 188	09007	BURGOS	09/08 09/08 293,22
261010924672	03	09 2008 014000979	MARTINS DE MACEDO VALERI	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	09/08 09/08 293,22
261013678260	03	09 2008 013963391	VIOREL CHEPTROSU IULIAN	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
261013874886	03	09 2008 013796774	COROPCA BOGDAN IONUT	CL CIUDAD DE HARO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 94,74
271001119067	03	09 2008 013904686	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	09/08 09/08 293,22
280179816671	03	09 2008 013904787	GARCIA ESTEBAN ANTONIO	CL DOÑA CONSTANZA 3	09007	BURGOS	09/08 09/08 574,58
280360983672	03	09 2008 013905595	VELASCO CARMONA JUAN PED	CL JOSE MANUEL CERDA	09140	QUINTANILLA VIVAR	09/08 09/08 302,04
280404858994	03	09 2008 013906003	CONDE LOPEZ GOMEZ ENRIQU	CL EL MORAL 1	09142	GREDILLA SEDANO	09/08 09/08 293,22
281001024879	03	09 2008 013906205	LAMSAYAH OUAHAB	CT DE POZA 4	09007	BURGOS	09/08 09/08 299,06
281189193159	03	09 2008 013907316	IVANOV KOLAROV TIHOMIR	CL SAN PEDRO Y SAN F	09001	BURGOS	09/08 09/08 293,22
281207036008	03	09 2008 014002393	DA COSTA MARCO FAUST	AV BURGO DE OSMÁ 24	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
281227185029	03	09 2008 014002494	CIUBUC MARIUS FLORIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
281239425520	03	09 2008 013907720	CRISTESCU STEFAN	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	09/08 09/08 293,22
281246152670	03	09 2008 013621972	BORISOV MYHAYLOV BORISLA	CL OBRAS PUBLICAS 2	09550	VILLARCAYO	08/08 08/08 293,22
281276466180	03	09 2008 013907821	PINTO BARREIRO NELSON JO	CL PALOMA 11	09003	BURGOS	09/08 09/08 293,22
281281712466	03	09 2008 013965112	CIRLAN GABARIEL	CL ESTACION 21	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08 293,22
281281712466	03	09 2008 013965213	CIRLAN GABARIEL	CL ESTACION 21	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
281293338221	03	09 2008 014002801	ROBU IULIAN MARIUS	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 363,83
290082033172	03	09 2008 013908124	DEL CAMPO VILLAR FRANCIS	CL DIEGO PORCELOS 1	09003	BURGOS	09/08 09/08 294,97
301033005040	03	09 2008 013965314	OLIYNYK ANDRIY	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
311005276562	03	09 2008 013908427	NAVEED ASJAD	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	09/08 09/08 293,22
321001121007	03	09 2008 013966021	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
330086907639	03	09 2008 013908932	DIAZ IGLESIAS CESAR	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	09/08 09/08 294,97
340018815234	03	09 2008 013909639	IBEAES LOPEZ JESUS ENRIQU	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	09/08 09/08 293,22
361034943425	03	09 2008 013910447	GOMES DE CARVALHO ABILIO	CL CERVANTES 15	09620	MODUB. DE LA EMPAR.	09/08 09/08 382,64
361042152848	03	09 2008 013967031	VLADU ION	AV DE LA ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08 293,22
361042152848	03	09 2008 013967132	VLADU ION	AV DE LA ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
361042156080	03	09 2008 013967233	TRULEA ION	AV ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08 293,22
361042156080	03	09 2008 013967334	TRULEA ION	AV ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
361042156282	03	09 2008 013967637	BANU MARIUS	AV ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08 293,22
361042156282	03	09 2008 013967738	BANU MARIUS	AV ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
361042156383	03	09 2008 013967839	TITA NICOLAE IONUT	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08 293,22
361042156383	03	09 2008 013967940	TITA NICOLAE IONUT	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08 293,22
371002057476	03	09 2008 014003710	SANCHEZ MARTIN JOSE ANTO	PZ ARCO ISILLA 7	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08 293,22
390046162253	03	09 2008 013910649	ALIAS LOPEZ JUAN ANTONIO	CL ISLA 19	09141	UBIERNA	09/08 09/08 293,22

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
390050046596	03 09 2008 013910750	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
390053041270	03 09 2008 013569129	VARGAS ARNAIZ MARIA MONS	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	08/08 08/08	293,22
401003021768	03 09 2008 013911760	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	09/08 09/08	293,22
420009306432	03 09 2008 014004417	RUIZ DELGADO MARIA LUISA	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	293,22
420011348381	03 09 2008 013911962	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	09/08 09/08	293,22
451003912468	03 09 2008 013969051	KARIM ABDELHAKAM	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
451025264895	03 09 2008 013912467	FILIPOI FLORIN IONEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	09/08 09/08	293,22
470018566890	03 09 2008 013912568	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	09/08 09/08	293,22
480076504464	03 09 2008 013626218	GARCIA ALCARAZ FRANCISCO	CT MADRID IRUN KM. 2	09292	MONASTERIO DE RODILLA	08/08 08/08	293,22
480105225760	03 09 2008 013572765	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	08/08 08/08	293,22
480114352147	03 09 2008 013914891	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	09/08 09/08	299,06
481036423685	03 09 2008 013973903	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
481038958217	03 09 2008 013974105	DA SILVA PINHO HELDER MA	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
481040963790	03 09 2008 013974408	OLIVEIRA GOMES LICINIO	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22
490020585458	03 09 2008 013915703	GONZALEZ FOLGADO JOSE MI	CL BRIVIESCA 13	09004	BURGOS	09/08 09/08	293,22
501006518048	03 09 2008 014006538	ALVES DE SOUSA LUIS CARL	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	09/08 09/08	293,22
501006529768	03 09 2008 014006639	GRABULHO DE SOUSA JOSE J	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	09/08 09/08	308,39
501027798030	03 09 2008 013975519	URSU CRISTINA JESICA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010015133692	03 09 2008 014017551	FERREIRA DOS SANTOS ALBI	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	57,95
011008748349	03 09 2008 014027554	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	08/08 08/08	96,59
011011016533	03 09 2008 014027857	DO VALE PEREIRA DURO MAN	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	08/08 08/08	96,59
031044638317	03 09 2008 014007548	SOUANE TAHAR	CL BARRANTES 3	09003	BURGOS	08/08 08/08	19,32
031060973420	03 09 2008 014007649	BOUSSAID YAHYA	AV CID 40	09005	BURGOS	08/08 08/08	96,59
090031217736	03 09 2008 014031291	CARRASCO PINTO TEODORO	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE	08/08 08/08	96,59
091004922676	03 09 2008 014032608	PETROV GUEORGUIEV GUEORG	CL REAL 126	09317	SAN MARTIN D	08/08 08/08	38,64
091008887552	03 09 2008 014034426	IOANNIS VOGIATZOU DI ATHA	CL HOSPICIO 21	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	64,39
091008896848	03 09 2008 014034527	STEFANOV TODOROV IVAYLO	CL BEJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
091009647586	03 09 2008 012934383	MOREIRA LUIS MANUEL	CL ALAVA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	05/08 05/08	57,95
091009647586	03 09 2008 014019874	MOREIRA LUIS MANUEL	CL ALAVA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	96,59
091009950209	03 09 2008 014036244	MOCANU ION	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
091009988807	03 09 2008 014036446	BANU MARCELA	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	08/08 08/08	96,59
091010007193	03 09 2008 014036648	ALEKSIEVA ASENOVA SILVIY	CL PIO BAROJA 7	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
091010644161	03 09 2008 014038365	BANU CONSTANTIN IOAN	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	08/08 08/08	96,59
091011206458	03 09 2008 014020985	CARDOSO DA SILVA JOSE MA	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	86,93
091011627295	03 09 2008 014040284	RIVERA RIVERA SERVANDO	CL PEDRO SANZ ABAD 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
091011699643	03 09 2008 014040385	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	08/08 08/08	96,59
091011733086	03 09 2008 014040688	EL ISSAMI EL HABIB	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
091011824632	03 09 2008 014010477	DE OLIVEIRA SOARES LEONE	AV CANTABRIA 63	09006	BURGOS	08/08 08/08	22,54
091012322766	03 09 2008 014021591	ALVES MAGALHAES RENATO J	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	96,59
091013299638	03 09 2008 014011285	SAFDAR MUHAMMAD	CL VITORIA 190	09007	BURGOS	08/08 08/08	12,88
091013507580	03 09 2008 014047257	DA CRUZ FERNANDES CARLOS	CL CALLE ALTA 2	09313	ANGUIX	08/08 08/08	96,59
091013519607	03 09 2008 014047459	POP LACRIMIOARA MIH	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
091013519708	03 09 2008 014047560	POP BENJAMIN MARIAN	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
141041524635	03 09 2008 014048368	CRISAN MARIN	CL BRIVIESCA 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
161007915214	03 09 2008 014048469	AITBEN BOUAZZA EL AM	AV ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
170059242779	03 09 2008 014048570	CAL KUHN MARCOS	TR CANEVILLA 1	09313	ANGUIX	08/08 08/08	96,59
171018674013	03 09 2008 014011891	AMENDOEIRA COELHO JOSE M	CL DUQUE DE FRIAS 1	09006	BURGOS	08/08 08/08	96,59
180065647182	03 09 2008 014022504	RODRIGUEZ MUÑOZ ANDRES	CT LOGROÑO 44	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	96,59
181051856784	03 09 2008 014048671	DOS SANTOS MATEUS FERNAN	CT ESTACION 4	09317	SAN MARTIN D	08/08 08/08	96,59
221004380371	03 09 2008 014048974	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	08/08 08/08	96,59
261010325191	03 09 2008 012938124	AUGUSTO CORREIA PAULINO	CL GRAVERAS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	05/08 05/08	57,95
281207300433	03 09 2008 014051095	CALVA ABAD DALTON JOSE	CL FERNAN GONZALEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	96,59
291092980358	03 09 2008 014012804	MOYA TEBAR RUBEN	CL VITORIA 138	09007	BURGOS	08/08 08/08	96,59
301012865820	03 09 2008 014012905	EL GOUAL OMAR	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	08/08 08/08	96,59
301022540659	03 09 2008 014013208	CHENNOUF ABDELHAK	CL NUESTRA SEÑORA DE	09007	BURGOS	08/08 08/08	96,59
301025835023	03 09 2008 014024423	NACIR SAID	CL ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	19,32
301035718111	03 09 2008 014013713	DJEBBAR HABIB TAHAR	CL MADRID 32	09001	BURGOS	08/08 08/08	96,59
301036629103	03 09 2008 014013915	ES SARHANI AHMED	CL SAN FRANCISCO 157	09005	BURGOS	08/08 08/08	96,59
301036781976	03 09 2009 010162889	BENBAYOU SAID	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	08/08 08/08	96,59
301045759530	03 09 2008 014024726	LUNA CAJAS JOSE ALONSO	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	96,59
301051506172	03 09 2008 014014521	BERRANE RACHID	CL SAN FRANCISCO 31	09003	BURGOS	08/08 08/08	96,59
301053160327	03 09 2008 014025433	MAJJAD MBAREK	CL GRUPO RENFE 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	96,59
311015468434	03 09 2008 014025736	MECHERI MOHAMMED	MN SAN MARTIN DE LOS	09511	SAN MARTIN D	08/08 08/08	48,29
321011393610	03 09 2008 014014824	VLADIMIROV TSVETKOV MARI	CL ROMANCEROS 16	09002	BURGOS	08/08 08/08	96,59
371015190569	03 09 2009 010886854	SEVERINOV ILIEV ASEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 07/08	96,59
371015190569	03 09 2009 010886955	SEVERINOV ILIEV ASEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
391013723817	03 09 2008 014015733	CHERKAOUI MUSTAPHA	CL TORREPADIERN S/N	09226	TORREPADIERN	08/08 08/08	96,59
401005009157	03 09 2008 014052715	TANEVA DINEVA TANYA	CL BURGO DE OSMÁ 3	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
401005482639	03 09 2008 014053119	MIMOUN AZZAIM	CT ESTACION 26	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	96,59
461073534911	03 09 2008 014016238	CHEMROUK KARIM	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	08/08 08/08	96,59
461074492783	03 09 2008 014016339	AHMED SAJED RIAZ	CL LUIS ALBERDI 16	09007	BURGOS	08/08 08/08	96,59

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
501006517644	03 09 2008 014054634	ALMEIDA PINTO MARIA ISAB	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	08/08 08/08	96,59
501021557088	03 09 2008 012961665	DA SILVA GOMES JOAO MANU	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	05/08 05/08	12,88
501021557088	03 09 2008 014054937	DA SILVA GOMES JOAO MANU	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	06/08 06/08	96,59
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09102322069	03 09 2008 013817689	PORTUGAL GARCIA BONIFACI	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	08/08 08/08	185,62
09102379461	03 09 2008 013821531	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	185,62
09102560327	03 09 2008 013817992	CUEVAS RENUNCIO JOSE BRU	CL MAYOR 15	09007	VILLAYUDA	08/08 08/08	185,62
09103038556	03 09 2008 013818093	URIEN ZABARTE JOSE IGNAC	AV CID CAMPEADOR 80	09004	BURGOS	08/08 08/08	185,62
09103247007	03 09 2008 013818295	GARCES CASTRO PEDRO LUIS	CL VITORIA 175	09007	BURGOS	08/08 08/08	185,62
09103271356	03 09 2008 013822036	LOZANO PINEDO SERGIO	CL ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	185,62
09103357848	03 09 2008 013818400	PEREZ MARSA JUAN DE SENT	AV MONASTERIO HUELGA	09001	BURGOS	08/08 08/08	185,62
09103541845	03 09 2008 013822541	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	185,62
09103598530	03 09 2008 013822642	VANEGAS CIFUENTES RUBEN	CL LA ESTACION 60	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	185,62
09103658851	03 09 2008 013819208	FERNANDES DE CARVALHO ER	CL MIGUEL UNAMUNO 18	09001	BURGOS	08/08 08/08	117,55
09103701186	03 09 2008 013824056	GUTIERREZ IBAÑEZ RUFINO	AV DE LOS MESONES 6	09340	LERMA	08/08 08/08	185,62
09103806169	03 09 2008 013819915	VELASCO MENA JOSE ANGEL	CL LOGROÑO 30	09193	CASTRILLO DE	08/08 08/08	185,62
09103811324	03 09 2008 013820016	REVILLA PEREZ MIGUEL	CL VICTORIA BALFE 34	09006	BURGOS	08/08 08/08	185,62
09103859218	03 09 2008 013820319	SANCHEZ DE CAPELLAN ROSA	CL MADRID 5	09002	BURGOS	08/08 08/08	185,62
091008227144	03 09 2008 013820622	URREGO PEREZ MORELIA DE	CT LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	185,62
091008227548	03 09 2008 013814861	MAN ANICA	CL VITORIA 139	09007	BURGOS	08/08 08/08	49,50
091010037307	03 09 2008 013820723	ARAUJO SOLIS MERCEDES MA	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	185,62
091010150976	03 09 2008 013820824	AGUILAR CHAVEZ JANET	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	185,62
091010825734	03 09 2008 013820925	BONILLA LAURA DEIFIL	CL ARENAL 98	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	185,62
241015991239	03 09 2008 013816275	RIBEIRO NETO DAUGISLENE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	08/08 08/08	185,62
281181807520	03 09 2009 010809355	MATURANA CORDOBA DIANA M	CL EMILIO PRADOS 2	09007	BURGOS	06/08 06/08	15,47
281214946659	03 09 2008 013816477	POP CRINA VASILICA	CL VICENTE ALEIXANDR	09006	BURGOS	08/08 08/08	185,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Barcelona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Saez.

200903341/3334. – 78,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013314994	BENTO DIAS LUIS FILIPE	PZ DE LOS MESONES, 13	09340	LERMA	03 08 2008 070696132	09/08 09/08	24,43

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guipúzcoa***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Olano Goenaga.

200903342/3335. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 311011983407	ABBAS QAMAR	CL CERVANTES 10	09002	BURGOS	03 20 2008 016127386	09/08 09/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de León**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección, M.^a Carmen Hernández Gómez.

200903353/3325. – 93,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 24104418255	ATAPUERCAPARK, S.L.	AV CASTILLA Y LEON C	09007	BURGOS	03 24 2008 015608578	02/08 02/08	7,99

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200903343/3336. – 78,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301044005143	OUARKIA MOHAMMED	CL S. PEDRO Y S. FELIC	09001	BURGOS	03 30 2008 052617930	08/08 08/08	96,59
07 491006314263	MEHMEDOV MITHAT ALIE	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2008 052366740	08/08 08/08	96,59
07 491006314465	ASENOVA ASENKA APOST	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2008 052366841	08/08 08/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Teresa Romeo García.

200903344/3337. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26103410120	RAMON SANCHEZ BLAZQUEZ	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	02 26 2009 010097413	08/07 08/07	105,95

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 011009299229	DOS SANTOS FILIPE AN	PZ LA CONSTITUCIO	09250	BEORADO	03 26 2008 015684634	08/08 08/08	96,59
07 221008769017	PEREIRA GUSTAVO DE J	CL MAYOR 13	09259	REDECILLA DE	03 26 2008 015845490	08/08 08/08	96,59
07 261005360815	ESTEVEZ DOS ANJOS JOSE J	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 26 2008 014976938	07/08 07/08	96,59
07 261005360815	ESTEVEZ DOS ANJOS JOSE J	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 26 2008 015701307	08/08 08/08	96,59
07 261005362330	DOS ANJOS MARIA DE F	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 26 2008 014977039	07/08 07/08	96,59
07 261005362330	DOS ANJOS MARIA DE F	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 26 2008 015701408	08/08 08/08	96,59
07 261010072587	PRATES LOPES JOAO ANTONI	PZ CONSTITUCIO	09250	BEORADO	03 26 2008 015859840	08/08 08/08	96,59
07 261011261748	DOS SANTOS CARDOSO PAULO	PZ CONSTITUCIO	09250	BEORADO	03 26 2008 015794566	08/08 08/08	96,59
07 261014033120	QUARESMA ANTONIO EZE	AV CAMINO SANTIAG	09250	BEORADO	03 26 2008 015879139	08/08 08/08	19,32
07 311023181550	MARTINS SERIO VITOR MANU	CL CAÑAMETAS 1	09310	TORRESANDINO	03 26 2008 015827508	08/08 08/08	96,59
07 501021919022	MARIA JULIO ANTONIO	CL S. FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 26 2008 015731720	08/08 08/08	22,54

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE E	03 26 2008 015424350	07/08 07/08	185,62
07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE E	03 26 2008 015491341	08/08 08/08	185,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091012547785	ILIEV YANKOV YANAKI	AV ALGORTA, 12	09500	MEDINA DE POMAR	03 40 2008 012117550	08/08 08/08	363,83

200903345/3338. – 78,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200903346/3339. – 78,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013426849	CHOWHAN IMRAN MAJEED	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 43 2009 012588083	01/08 01/08	96,59
07 091013426849	CHOWHAN IMRAN MAJEED	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 43 2009 012588184	02/08 02/08	96,59
07 091013426849	CHOWHAN IMRAN MAJEED	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 43 2009 012588285	03/08 03/08	96,59
07 091013426849	CHOWHAN IMRAN MAJEED	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 43 2009 012588386	04/08 04/08	96,59
07 091013426849	CHOWHAN IMRAN MAJEED	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 43 2009 012588487	05/08 05/08	96,59
07 091013426849	CHOWHAN IMRAN MAJEED	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 43 2009 012588588	06/08 06/08	96,59
07 091013426849	CHOWHAN IMRAN MAJEED	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 43 2009 012588689	07/08 07/08	96,59
07 091013426849	CHOWHAN IMRAN MAJEED	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 43 2009 012588790	08/08 08/08	93,37
07 430056854696	QUERALT ANTON OSCAR	CL EL SOL 9	09670	QUINTANAR SIERRA	03 43 2008 021042161	07/08 07/08	96,59
07 430057749827	MUÑOZ HUGUET ANTONIO J	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 43 2008 023053701	08/08 08/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables don David Heras Castillo y doña Silvia Díaz Robles, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 17 de abril de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 30681486S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 011956808	03 2008/03 2008	0521
09 08 012228307	04 2008/04 2008	0521
09 08 012702694	05 2008/05 2008	0521
09 08 012887604	06 2008/06 2008	0521

Importe deuda.–

Principal	977,40 euros.
Recargo	195,48 euros.
Intereses	56,80 euros.
Costas devengadas	62,76 euros.
Costas e intereses presupuestados	115,00 euros.
Total	1.407,44 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valo-

raciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Heras Castillo, David.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Briviesca, calle Monte, 1-2.º C; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Monte; N.º vía: 1; Piso: 2; Puerta: C; Código Postal: 09240; Código Municipal: 09058.

Datos registro: Número tomo: 1.944; Número libro: 172; Número folio: 185; Número finca: 21.459.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda letra C, en planta segunda de la calle Monte, n.º 1, en Briviesca (Burgos). Superficie construida: 111,30 m.². Superficie útil: 98,31 m.².

Linderos: Derecha, vivienda letra B de esta planta y calle Eras de Burgos; izquierda, hueco de ascensor y vivienda letra A de esta planta; fondo, calle El Monte; frente, vestíbulo de la planta y vivienda letra B de esta planta.

Es objeto de este embargo 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200903394/3369. – 156,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

CONCEJALIA DE JUVENTUD

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 16 de abril de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones para Grupos Musicales para el año 2009, por una cuantía de 20.000 euros.

2. – Para efectuar dicho gasto se hará con cargo a la partida 780.32401.08 RC 21879 del presupuesto general vigente.

3.– Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento durante veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud, situada en Pza. Mayor, s/n., de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

* * *

SUBVENCIONES DEL AREA DE JUVENTUD DESTINADAS A GRUPOS MUSICALES PARA EL AÑO 2009

INTRODUCCION

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio y a la vez integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

Por ello, el Ayuntamiento de Burgos acuerda conceder subvenciones a Grupos Musicales (grupos, dúos, solistas, etc.) de acuerdo con las siguientes Bases y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES – CONVOCATORIA

Primera: *Finalidad.*

Las subvenciones tendrán como finalidad potenciar y apoyar a los Grupos Musicales juveniles de la ciudad, como medio de fomentar la creatividad juvenil. La cuantía prevista para esta convocatoria es de 20.000,00 euros, señalada con la partida 780.32401.08 RC 21879 del presupuesto general de 2009.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda: *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención todos aquellos Grupos Musicales que cuenten con personalidad jurídica propia y domicilio habitual en Burgos, siempre que sus componentes, como mínimo 2/3 del grupo no superen los 30 años de edad. Los Grupos Musicales que sean Asociación Juvenil no podrán optar a la subvención destinada a Asociaciones Juveniles del Area de Juventud.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercera: *Objeto de la subvención.*

La subvención que se conceda deberá ser destinada a la adquisición de equipamiento para el Grupo Musical.

Cuarta: *Solicitantes excluidos de la convocatoria.*

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal, las que estén incursas en algunas de las causas de nulidad o anulabilidad, y a aquellos solicitantes a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda Entidad que tenga vigente un Convenio con este Ayuntamiento, siendo automáticamente anulada la posibilidad de reci-

bir una subvención ordinaria de este Ayuntamiento, salvo excepcionalidad debida al carácter de servicio del Convenio.

– Toda Entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos.

– La incompatibilidad entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las bases de otras Administraciones.

- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.

Quinta: *Documentación a presentar por los Grupos Musicales.*

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos sito en la Plaza Mayor, s/n., Burgos, dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los documentos que a continuación se detallan:

1. Breve currículum sobre su actividad musical. Acompañado de carteles, folletos, cd's u otro material que demuestre las actuaciones y trabajos realizados.

2. Descripción del equipamiento para el que solicita subvención y presupuesto así como la aportación que va a realizar el grupo para su adquisición.

3. Declaración jurada del número de integrantes del Grupo Musical, acompañado de D.N.I. de cada uno de los componentes.

4. Declaración jurada de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5. Documentación acreditativa de su personalidad jurídica, acompañada de fotocopia del C.I.F.

6. Ficha de alta de terceros (Anexo I) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la Entidad que presente la solicitud.

7. Declaración jurada del representante del grupo de los ingresos obtenidos por la actividad musical durante el último año.

Si la solicitud adoleciera de defectos subsanables o no incorporase la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a su subsanación, apercibiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Sexta: *Plazos de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención para los Grupos Musicales será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima: *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los Grupos Musicales juveniles que reciban subvención están obligados a:

1.º – Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.

2.º – Devolver el importe de la subvención en los siguientes casos:

a) La inversión sea inferior a la cantidad subvencionada; en este caso se devolverá la cantidad que no haya sido invertida en la adquisición de equipamiento objeto de la subvención.

b) El gasto que no se produzca por cualquier imprevisto, o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines en razón de los que se había concedido la subvención.

c) El gasto que no se haya justificado dentro del plazo estipulado.

3.º – Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto municipal.

4.º – Aportar el 30% del importe del material subvencionado, ya que el Ayuntamiento de Burgos sólo subvencionará como máximo el 70%.

Octava: *Instrucción y criterios de valoración.*

Con el fin de informar y valorar las solicitudes de subvención se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por un Presidente, que será el Jefe de Sección de Juventud, Mujer y Empleo, un Secretario, que será un Técnico de la Administración General, y dos vocales: Un funcionario de la Sección de Juventud y un especialista conocedor de la realidad musical de Burgos.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

a. Historia del grupo: Hasta 3 puntos.

- Grupos con una trayectoria de dos años o más desde su formación: 3 puntos.

- Grupos con una trayectoria de menos de dos años: 1 punto.

b. Trabajos realizados por los grupos: Hasta 5 puntos.

- Edición de cd's o maquetas: 3 puntos.

- Conciertos: 2 puntos.

c. Participación del grupo en eventos culturales de la ciudad de Burgos en los dos últimos años: Hasta 7 puntos.

- Organizados por el Ayuntamiento de Burgos: 5 puntos.

- Organizados por otras entidades: 2 puntos.

d. Aportación económica propia del grupo en la adquisición del equipamiento: Hasta 2 puntos.

- Entre el 30 y el 50% del total: 1 punto.

- Más del 50%: 2 puntos.

e. Ingresos obtenidos por el grupo debido a actuaciones musicales durante 2007: Hasta 3 puntos.

- Sin ingresos: 3 puntos.

- Menos de 1.000 euros: 2 puntos.

- 1.000 euros o más: 1 punto.

Novena: *Justificación.*

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse antes del 1 de febrero de 2010, y la documentación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el I.V.A. y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del I.V.A.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del equipamiento subvencionado.

2. Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto y fotocopias de las mismas correspondientes al 100% del equipamiento subvencionado. (El Ayuntamiento de

Burgos subvencionará como máximo el 70% y los beneficiarios deberán aportar el 30% restante).

3. Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; no se admitirán tickets de caja registradora.

La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto, en el mismo orden que aparece en la relación de los gastos; cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago.

– Validez de los documentos:

- a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (N.I.F. o C.I.F.).
- c) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- d) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:

– Número de factura y en su caso, serie.

– Fecha de expedición.

– Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura.

– N.I.F. y domicilio, tanto del emisor como del destinatario de la factura.

– Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

– Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del I.V.A.

4. Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario en la convocatoria de la subvención. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

– Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

– Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de Internet.

– Para documentos de gasto con un importe inferior a 600 euros, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

Si del examen de la documentación entregada resultara ésta ser incompleta, se concederá un plazo de diez días para completarla, en los mismos términos y con los mismos requisitos que los determinados para la cláusula quinta de las presentes Bases.

De estas obligaciones responderán los Grupos Musicales a través de sus representantes. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse al Ayuntamiento los nuevos datos y domiciliación y se subrogarán en las obligaciones indicadas en esta base.

Décima: *Publicación.*

La Convocatoria de subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web municipal.

Igualmente se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipal de las subvenciones concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Undécima: *Resolución y pago.*

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Comisión Técnica de Valoración, acordará la concesión de subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará por anticipado (100% de la cantidad concedida) previa presentación de garantía suficiente, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente Acuerdo de aprobación.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros o el beneficiario es una Entidad sin ánimo de lucro no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

Duodécima: *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimotercera: *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Decimocuarta: *Aceptación de las bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ANEXO I



TESORERÍA
PL. MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL

Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL _____

2. N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar Fotocopia)

3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____
POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____
CODIGO POSTAL _____ TFNO _____ FAX _____

4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.) _____

BANCO _____ OFICINA _____

CONFORME EL TERCERO

_____ a _____ de _____ de _____

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante

- Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.

- La razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.

Burgos, a 20 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903407/3407. – 630,00

Ayuntamiento de Hacinas

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA FISCAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, conforme al artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como según los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por el Decreto 16/2005 de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la tasa fiscal por servicios del Cementerio Municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

Esta tasa tiene como hecho imponible la prestación en el Cementerio Municipal de Hacinas de los servicios que a continuación se detallan:

- La ocupación temporal en tierra por 15 años.
- Osarios y celdas para urnas de incineración por 10 años.
- Autorizaciones de obras y licencia por inhumaciones y exhumaciones.
- Depósitos.
- Cualesquiera otros procedentes, de conformidad con el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 3. – *Devengo:*

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 4. – *Sujeto pasivo:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.
2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Derechos de ocupación:*

1. La ocupación por enterramientos en el cementerio será a título de concesión administrativa por un periodo de ocupación temporal de diez años (que continuará hasta que por turno corresponda su levantamiento, como se viene haciendo tradicionalmente).
2. La ocupación por urnas de incineración lo será por 10 años.
3. Queda prohibida la colocación de placas de mármol o cualquier otro tipo de obra o construcción fija en las sepulturas de carácter rotativo de ocupación temporal por 15 años. Solo se permitirá colocar una cruz o un frontal que indique la ubicación del enterramiento y que se retirará en el momento en el que se haga el enterramiento que corresponda por rotación a ese lugar.

Artículo 6. – *Cuotas tributarias:*

1. Temporalidad:
 - a) Ocupaciones temporales: La ocupación temporal en tierra por 15 años. Rotativas para enterrar a otros.
 - b) Para urnas de incineración el periodo de ocupación será de 10 años.

2. Tarifas aplicables:

Sepultura en tierra:	
- Empadronados (6 años o más):	Gratis
- Empadronados 5 años	200 euros.
- Empadronados 4 años	400 euros.
- Empadronados 3 años	600 euros.
- Empadronados 2 años	800 euros.
- Empadronados 1 año	1.000 euros.
- Sin empadronar	1.500 euros.
Urnas de incineración:	
- Empadronados (6 años o más):	Gratis.
- Empadronados 5 años	50 euros.
- Empadronados 4 años	75 euros.
- Empadronados 3 años	100 euros.
- Empadronados 2 años	150 euros.
- Empadronados 1 año	200 euros.
- Sin empadronar	300 euros.

Artículo 7. – *Gestión:*

1. El nacimiento, modificación y extinción de derechos temporales, ocupación o concesión sobre sepulturas y demás informaciones que se requieren, se reflejarán en el Libro Registro del Cementerio creado al efecto.
2. Se considerará título suficiente para justificar la concesión y ocupación de las sepulturas la certificación del Secretario o informe de la Alcaldía relativa de que en el Libro Registro del Cementerio consta inscrito el derecho, lo cual no tendrá lugar hasta que se haya:
 - Dictado resolución por la Alcaldía.
 - Notificado la misma a su titular.
 - Ingresado la tasa en la Tesorería de la Entidad.

Los títulos emitidos deberán constar a nombre de una sola persona.

3. Efectuados los trámites anteriores los interesados tendrán derecho a recibir la pertinente documentación acreditativa de su derecho, ya sea por enterramiento o por depósito de urna de incineración.

Artículo 8. – Resolución de la concesión:

La resolución de estos derechos tendrá lugar por las siguientes causas:

- a) Por impago de las tasas de concesión.
- b) Por clausura definitiva del cementerio, si bien, en este caso, quienes sean titulares de una concesión aún en vigor tendrán derecho a que se les reserve otra en similares condiciones en el nuevo cementerio sin coste adicional alguno.
- c) Por renunciar expresa o tácitamente, de conformidad al artículo 5.2 de la presente ordenanza, a la renovación de tales derechos.
- d) Por no abonar las tasas por conservación del cementerio durante diez años o más, si se establece por el Ayuntamiento esa tasa de conservación.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones tributarias:

En relación a las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única.–

Esta ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Hacinas con fecha de 14 de enero de 2009, y continuará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Hacinas, a 21 de abril de 2009. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200903400/3362. – 168,00

Ayuntamiento de La Horra

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar, en polígono 3, parcela 202, paraje de «Garraiz», de este término municipal, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En La Horra, a 8 de abril de 2009. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200903105/3361. – 68,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Con fecha 22 de abril de 2009, el Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Durante los días comprendidos entre el 27 de abril y el 11 de mayo de 2009, el titular de este Ayuntamiento por motivos quirúrgicos no estará al frente de este Ayuntamiento de Barrios de Colina.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Alcalde del Ayuntamiento, asistido del Secretario que suscribe, resuelve delegar en el Teniente de Alcalde D. Emiliano Lucas Gil, para que le sustituya transitoriamente durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía, todo lo cual, de conformidad con el art. 47.2 de mencionado Reglamento.

Hágase público el presente Decreto de conformidad con lo establecido en mencionado artículo 44 en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Barrios de Colina, 22 de abril de 2009. – Lo manda y firma el Sr. Alcalde, José M. Pérez Rodríguez. – Ante mí el Secretario, José Javier Ibeas Martínez.

200903424/3417. – 68,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Solicitada por D. Pedro Fasseler Sagredo, con D.N.I. número 13.084.008 y con domicilio a efectos de notificación en Camping Picón del Conde, situado en Ctra. N-I Madrid-Irún Km. 263 de Monasterio de Rodilla, licencia ambiental para la actividad de Camping Picón del Conde, según proyecto básico ambiental redactado por el Arquitecto Técnico D. Angel Luis del Campo Miguel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Monasterio de Rodilla, a 24 de abril de 2009. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200903444/3415. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico**Anuncio de licitación para el arrendamiento mediante concurso de la casa-taberna y albergue municipal en Cardeñuela Riopico**

Aprobadas por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico las bases que regirán el concurso para adjudicar el arrendamiento de la casa-taberna y albergue municipal en Cardeñuela Riopico, se dispone la apertura del procedimiento de licitación.

1. – Entidad adjudicataria:

- 1 a) Organismo: Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.
- 1 b) Dependencia que tramita: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- 2 a) Descripción del objeto:

– Situación: Casa-taberna (calle Real, n.º 28), albergue (calle Ctra. Villafria-Villalval, n.º 40).

3. – Presupuesto base de licitación y mejoras:

El precio del arrendamiento de la casa-taberna se fija en 1.200 euros anuales (más I.V.A.). Por cada 100 euros que se aumente el precio se otorgará un punto.

En lo respectivo al albergue se establecerá un porcentaje de un 50% sobre los ingresos que en concepto de peregrinos reciba el adjudicatario.

El precio por estancia en el albergue se establece en 5 euros por persona y día.

Los participantes en el concurso presentarán al Ayuntamiento un plan de mejoras, admitiéndose las relativas a acondicionamiento del local, horario de apertura, servicio de comedor, etc., valorándose por la Corporación con un máximo de diez puntos.

4. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico en horario de oficina los jueves (teléfono 947 43 09 04).

5. – Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I de las bases y se entregarán en las depen-

dencias municipales del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

6. – *Apertura de ofertas:*

La mesa de selección estará constituida por el Alcalde-Presidente, un Concejales y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o por personas que legalmente les sustituyan; la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12.00 horas del jueves siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones; el acto será público.

Notificada la adjudicación, por el adjudicatario se deberá prestar la fianza definitiva (correspondiente a seis mensualidades) en un plazo no superior a quince días desde la notificación. Se podrá declarar desierto el concurso, si las plicas presentadas o los concursantes no cumplieren las condiciones del pliego.

7. – *Gastos de anuncios:*

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En Cardeñuela Riopico, a 27 de abril de 2009. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200903483/3459. – 152,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

La empresa Carbusan, S.L. con C.I.F. B09289661, solicita licencia ambiental y urbanística para el proyecto de reforma medioambiental y de adecuación a la normativa vigente del centro de distribución de combustible a instalaciones fijas mediante camión cisterna. Las instalaciones están situadas en la carretera Mahamud, n.º 38 (polígono 1, parcela 1.316) de Santa María del Campo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 306 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico incoado se somete a información pública, por plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas sobre el particular.

En Santa María del Campo, a 7 de abril de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200903143/3414. – 68,00

Ayuntamiento de Neila

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Neila el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de madera que se detalla, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

1. – *Objeto del contrato:* Enajenación en un solo lote de los siguientes aprovechamientos de madera a realizar en el Monte «Ahedo-Pinar», n.º 243 del C.U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Neila, con un volumen aproximado de 2.485,40 metros cúbicos tal y como se detalla:

– Aprovechamiento ordinario referencia MA/243/V01/2009: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje Entregargantas de las Nilsas - Subtramo: Rodal 12 - 550 pies de *P. sylvestris* verdes con un volumen aproximado de 734,60 m.³ de madera. Precio 75,00 euros/m.³.

– Aprovechamiento ordinario referencia MA/243/V02/2009: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje Campo Vagodas - Subtramo: Rodal 140 - 550 pies de *P. sylvestris* verdes con un volumen aproximado de 919,60 m.³ de madera. Precio 75,00 euros/m.³.

– Aprovechamiento ordinario referencia MA/243/V03/2009: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje Cerro La Palomera - Subtramo: Rodal 53 - 560 pies de *P. sylvestris* verdes con un volumen aproximado de 831,20 m.³ de madera. Precio 75,00 euros/m.³.

2. – *Plazo de ejecución:* Doce meses a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento. El contrato y venta se realizará a riesgo y ventura del comprador.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. – *Base de licitación al alza:* Setenta y cinco euros el metro cúbico (75 euros/m.³). Al precio de adjudicación se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

5. – *Garantías:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Gastos de señalamiento:* 1.072,80 euros.

7. – *Pliego de condiciones:* Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

8. – *Presentación de ofertas:* La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimoquinta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Para las proposiciones que se presenten por correo se observará lo establecido en la cláusula cuarta del pliego.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos. Si la subasta quedara desierta, se abrirá el procedimiento negociado en la forma establecida en la L.C.S.P.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Neila, a 6 de abril de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200903216/3411. – 176,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Anuncio de licitación por el procedimiento negociado con publicidad del contrato para la construcción de Centro Infantil en Quintanadueñas

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose producido un error en el «anuncio de licitación por el procedimiento negociado con publicidad del contrato para la construcción de Centro Infantil en Quintanadueñas», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 76, página 26 de fecha 24 de abril de 2009, se procede a su rectificación:

Donde dice:

«4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 395.001,80 euros y 86.240,29 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido».

Debe decir:

«4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 539.001,80 euros y 86.240,29 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido».

Lo que se comunica para general conocimiento.

200903565/3515. – 68,00

Junta Vecinal de Cañizar de Argaño

Coto de caza de Cañizar de Argaño BU-10.095 – Rectificación –

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 72, de fecha 17 de abril de 2009, se pone de manifiesto que, donde dice «a los que por desconocidos o ignorado paradero, no se ha comunicado el expediente que se sigue para el arrendamiento del coto de caza BU-10.095», debe decir «a los que por desconocidos o ignorado paradero, no se ha comunicado el expediente que se sigue para la adecuación y cambio de titular del coto de caza BU-10.095, a fin de que puedan presentar, en caso de oponerse a la adecuación y cambio de titular, las alegaciones mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa Pedánea de la Junta Administrativa».

En Cañizar de Argaño, a 17 de abril de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Blanca Sagredo Balbás.

200903325/3412. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 182/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ezequiel José Rebelo de Matos.

Demandados: Pavimentos Cicen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 182/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ezequiel José Rebelo de Matos contra la empresa Pavimentos Cicen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima Sra. Magistrada, D.ª Elsa Ramón García. – En Burgos, a 24 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 19 de mayo de 2009, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecen-

cia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos a efectos de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pavimentos Cicen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 20 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903383/3358. – 256,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 301/2009.

Materia: Proced. oficio.

Demandante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Demandados: Rabie el Khamlichi y Casa Gallega, S.C.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en fecha 20 de abril de 2009, en el proceso seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Rabie el Khamlichi y Casa Gallega, S.C., en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 301/2009, se ha acordado citar a Rabie el Khamlichi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2009, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rabie el Khamlichi, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903364/3357. – 100,00